



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 07 de Abril de 2026

M.C. N° 46/2025-2026

Señor

Lic. Rodrigo Paz Pereira

**EXCMO. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -



Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158, de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Leonor Rosalva Romero Gutiérrez, se aprobó en la 88ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos a continuación:

RECOMIÉNDESE al Sr. Mauricio Zamora Liebers, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para que, a través del Sr. Ernesto Alberto Farfán Torrez, Presidente Ejecutivo a.i. de la Administradora Boliviana de Carreteras:

PRIMERO: Ejecute de manera inmediata la implementación total de luminarias en todos los tramos de la Carretera Industrial Doble Vía Yacuiba – Campo Pajoso (Primera Fase), que actualmente carecen de iluminación.

SEGUNDO: Garantice, mediante normativa interna, el mantenimiento permanente, funcionamiento continuo y pago regular del servicio de energía eléctrica correspondiente, conforme a la Ley No. 966 y demás normativa aplicable.

TERCERO: La adopción de medidas urgentes y complementarias de prevención y seguridad vial, a fin de evitar nuevos accidentes de tránsito y resguardar la vida e integridad de las usuarias y los usuarios de esta vía estratégica de la Red Vial Fundamental.

CUARTO: Remitir informe documentado a la Cámara de Senadores dentro del plazo reglamentario, conforme al artículo 162 del Reglamento General.

La respuesta a la Minuta de Comunicación deberá ser remitida a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos Señor Presidente, nuestras más distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Diego E. M. Ávila Navajas
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Yaspán Estívariz Villarroel
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



Señor
Sen. Diego E. M. Ávila Navajas
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -



REF.: REMITE RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N° 46/2025-2026.-

De mi mayor consideración:

Por instrucción del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia – Rodrigo Paz Pereira, cumpla con remitir a **fojas dos (2)** nota con Cite: MOPSV/DESP N° 0605/2026 de fecha 07 de mayo de 2026, suscrita por Mauricio Zamora Liebers – Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, por la cual responde a la **Minuta de Comunicación M.C. N° 46/2025-2026**, solicitada a través de su **Presidencia**, con el objeto de que la misma sea puesta en conocimiento de la Senadora **Leonor Rosalva Romero Gutiérrez** peticionante.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Wilson P. Santamaría Ch.
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN
POLÍTICA Y LEGISLATIVA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



E-MINPR/2026-21167

WPSC/OGG/mcf
Adj. Lo Indicado
c.c. Archivo

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Zona Central - Calle Ayacucho Esq. Potosí
Teléfonos: +591 (2) 2184178



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA

La Paz, **07 MAY 2026**
MOPSV/DESP N° **0605** /2026



Señor:
Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 46/2025 - 2026

Excelentísimo Presidente:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción 042/2025-2026, de fecha 15 de abril de 2026, con sello de recepción de 15 de abril de 2026, tengo a bien dar respuesta a la Minuta de Comunicación N° 46/2025-2026 de fecha 07 de abril de 2026, enviada por el Senador: Diego E. M. Ávila Navajas, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Ejecute de manera inmediata la implementación total de luminarias en todos los tramos de la Carretera Industrial Doble Vía Yacuiba- Campo Pajoso (Primera Fase) que actualmente carecen de iluminación.

De acuerdo a lo informado por la Administradora Boliviana de Carreteras, se tiene lo siguiente:

“Las luminarias no son parte de los elementos de ruta de la Red Vial Fundamental en caso de que un municipio solicite luminarias dentro de la mancha urbana de su jurisdicción este debe correr con los gastos pertinentes”.

2. Garantice, mediante normativa interna, el mantenimiento permanente funcionando continuo y pago regular del Servicio de energía eléctrica correspondiente conforme a la Ley No.966 y demás norma aplicable.

De acuerdo a lo informado por la Administradora Boliviana de Carreteras, se tiene lo siguiente:

“Corresponde a cada municipio el mantenimiento permanente funcionando continuo y pago regular del Servicio de energía eléctrica de luminarias instaladas en carreteras de la Red Vial Fundamental que atraviesan cada municipio en cuestión, conforme al último párrafo del Art. 8 del Decreto Supremo 25134 de 21 de agosto de 1998”.

3. La adopción de medidas urgentes y complementarias de prevención y seguridad vial, a fin de evitar nuevos accidentes de tránsito y resguardar la vida e integridad de las usuarias y los usuarios de esta vía estratégica de la Red Vial Fundamental.

De acuerdo a lo informado por la Administradora Boliviana de Carreteras, se tiene lo siguiente:

“Remítase a la respuesta 2”.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Mauricio Lamora Liebers
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MOPSV
MZL/MCA/GCA
C.C. Arch.
H.R.: E/2026-06320.